



# Municipalidad Provincial de Chepén



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 031- 2024-MPCH

Chepén, 12 de abril de 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

**VISTO:** Informe N° 033-2024-SGTV-MPCH, Oficio N° 264-2024-MPP/A, remite convenio interinstitucional sobre renovación de régimen de gestión común entre la Municipalidad Provincial de Chepén y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Informe Jurídico N° 153-2024-MPCH/OGAJ, sobre opinión legal sobre suscripción de convenio interinstitucional sobre renovación de régimen de gestión común entre la Municipalidad Provincial de Chepén y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 2.2. numeral 2 del Art. 73 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad o compartida, en las materias de tránsito, circulación y transporte público; y, concordante con el numeral 1.7 del numeral 1 del Art. 81 de la citada Ley, las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas exclusivas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público para otorgar autorizaciones y concesionarios para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, se otorga a las Municipalidades Provinciales para que, en materia de transporte, cuenten con la competencia normativa de gestión y de fiscalización, gozando además de la facultad para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley n° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – y al citado reglamento.

Que, a su vez, el numeral 87.1 del Art. 87 sobre colaboración entre entidades del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, (en adelante la ley) establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, a su vez el numeral 88.3 del artículo 88 de la ley, señala: que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su propia competencia.

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la LOM, Ley 27972 modificada por la Ley n° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para





# Municipalidad Provincial de Chepén



practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Oficio n° 264-2024-MPP/A de fecha 03 de abril de 2024, el Prof. ELMER AUGUSTO LEON PAIRAZAMAN en su condición de Alcalde la Municipalidad Provincial de Pacasmayo remite el Acuerdo de Concejo n° 090-2024-MPP de fecha 19 de marzo de 2024 mediante el cual el pleno del concejo ACUERDA: **Primero: APROBAR** el convenio Interinstitucional sobre Renovación de Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Chepén y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo. **Segundo: AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la firma y suscripción del Convenio Interinstitucional sobre Renovación de Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Chepén y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; por lo antes acotado remite un ejemplar del acuerdo de concejo y 03 juegos del convenio para la suscripción del mismo.

Que, el presente convenio tiene como objetivo a) Establecer cooperación entre la MPCH y la MPP para efectos del cumplimiento de las Ordenanzas dadas. b) Normar, regular y ordenar el transporte de servicios públicos en la Empresa cuya ruta interconecten ambas provincias, apoyándose en dichas ordenanzas.

De acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tiene atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Informe Jurídico N° 153-2024-MPCH/OGAJ, el asesor jurídico, emite opinión legal recomendando la VIABILIDAD de la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SOBRE RENOVACIÓN DE REGIMEN DE GESTION COMUN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SOBRE RENOVACIÓN DE RÉGIMEN DE GESTIÓN COMÚN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

**ARTÍCULO 2. – AUTORIZAR** al señor Julio Salvador Correa Chávez, alcalde provincial la firma y suscripción del convenio.

**ARTÍCULO 3. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de servicios públicos, a la subgerencia de viabilidad y transporte y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** a secretaria general la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

**“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
-----  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL